

 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 1 de 46

1. NOMBRE DEL PROYECTO: Implementación de la política pública de protección animal del departamento del valle del cauca –un valle animalista

2. CODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA DEL PLAN

Código PI:	PI43-102475
Código BPIN:	BPIN_ 2024003760105
Centro Gestor / Dependencia:	1159 – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Sector PDD:	43 – Gobierno Territorial
Programa PDD:	33 – Valle, biodiversidad y resiliencia
Subprograma PDD:	3301110 - Un Valle Animalista
Meta de Resultado PDD:	33011 - Invertir al menos el 1% de los ingresos corrientes de libre destinación para la implementación de la política pública de protección y bienestar animal
Metas de Producto PDD:	MP3301110014501047 - operativizar una estrategia que garantice el cumplimiento de la política de protección y bienestar animal en términos de prevención del riesgo de violencia y gobernanza interinstitucional en el periodo de gobierno MP3301110024501049 - capacitar 10.000 personas en procesos de bienestar animal, desde la visión de respeto y reconocimiento como seres sintientes, durante el periodo de gobierno MP3301110034501058 - dotar tres centros de bienestar animal regional para el departamento del valle del cauca en el periodo de gobierno

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 2 de 46

	MP3301110044501061 - atender 10.000 animales en prevención, diagnóstico y cura de enfermedades, de situaciones derivadas por abandono, pérdida, desatención, tenencia irresponsable o vulnerabilidad, en el periodo de gobierno MP3301110054501063 - cofinanciar a 40 actores pertenecientes a juntas de protección animal, redes de rescatistas, animalistas, albergues, proteccionistas, fundaciones y otros afines a la protección y bienestar animal
Área Funcional:	4333011100110000

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02 Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 3 de 46

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

3.1 Definición del Problema central - Descripción de la situación existente con respecto al problema

Allá por el año 1200, cuando San Francisco de Asís era apenas un muchacho, él dijo “*que debemos comprender cuál es nuestro lugar en la Tierra, ya que nuestro bienestar está conectado al bienestar de todos los animales y el medio ambiente*”.

Sus palabras, no fueron comprendidas para nada en aquella época, pero actualmente todos los seres humanos sabemos a ciencia cierta, cuan sabia y premonitoria, fue aquella frase. En el año 1980 el Papa Juan Pablo II, declaró a San Francisco de Asís patrono de los animales, acción que popularizó la celebración de este día, porque cada año, millones de católicos se congregan junto con sus mascotas en las iglesias para que estas reciban la Bendición de las Mascotas.

La intención de celebrar el Día Mundial de los Animales, es recordarnos que, aunque somos la especie más evolucionada, eso no le quita los derechos y protección al resto de los animales del planeta. Porque todos formamos parte de una cadena conocida como el ciclo de la vida, y la destrucción de cualquier especie genera grandes estragos en la naturaleza.

Actualmente, cerca del 40% de las especies animales del planeta corren peligro de desaparecer. Gran parte de este porcentaje se debe a las consecuencias que la acción del ser humano acarrea a la naturaleza y a la biodiversidad que depende de ella. Revertir la situación es posible

El maltrato y la violencia en contra de los animales son conductas que les competen tanto a humanos como a animales, pues es bien sabido que hay personas que maltratan a las mascotas y otros seres de la fauna, que también son sintientes. Por esto, muchos defensores de animales y ciudadanos exigen que sobre estos actos atroces caiga el peso de la ley y los responsables sean judicializados.

Sin embargo, para intentar entender este comportamiento hay que remitirse a la historia de Colombia y su antigua legislación.

Artículo 655.del código civil colombiano de 1887 establecía como Muebles y aclaraba el derecho real de la siguiente manera: Artículo 665. Derecho real. Derecho real es el que tenemos sobre una cosa sin aspecto a determinada persona.

“Muebles son las que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose ellas a sí mismas como los animales (que por eso se llaman semovientes), sea que sólo se muevan por una fuerza externa, como las cosas inanimadas”

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 4 de 46

Ley 1774 del 2016 en su artículo 2º, modificó la redacción original del artículo 655 del Código Civil, agregando al mismo un párrafo que considera a los animales como seres sintientes. “no porque ellos dejan de ser considerados, en concepto de esta jefatura, como bienes muebles o inmuebles por destinación, es decir, objeto de derechos reales, que, además, sin perjuicio de ser merecedores de un trato proporcionado y respetuoso”.

En tal sentido, la categoría en nuestra legislación tiene dos connotaciones generando controversias por su contradicción; una en nuestro C. C. y la otra, el régimen jurídico aplicable. Con la nueva redacción del artículo 655 del C. C., la categoría jurídica de los animales es la de seres sintientes a los cuales se les podrá aplicar el régimen de las cosas muebles o, en algunos casos, el de los inmuebles por destinación. El hecho de que la Ley 1774 reconoció a todos los animales como seres sintientes significa que debemos diferenciarlos de los demás bienes. En tal sentido no termina siendo coherente considerar a los animales como cosas muebles y, a la vez, como seres sintientes.

El estatuto jurídico de los animales fue modificado recientemente en Francia por la Ley 2015-177 del 16 de febrero del 2015, que establece que los animales son seres vivos dotados de sensibilidad sometidos a las leyes que les protejan y, además, en lo que sea aplicable, al régimen de los bienes muebles.

Dicha enmienda al Code Civil, es de una gran trascendencia, pues “posiciona a los animales como seres vivos -no asimilables a las cosas inertes-, diferenciados de las cosas en propiedad y de los seres humanos, a los que su capacidad de sentiencia, les permite gozar de un estatuto jurídico autónomo, más acorde con lo que la ciencia viene afirmando sobre los animales como ‘sentient beings’, seres sintientes.

El Derecho es dinámico y el concepto jurídico de “cosa” está definido por las necesidades de carácter práctico que ha tenido cada civilización. Acerca de los animales, a hoy, la sociedad en su mayoría rechaza su maltrato y los contempla “como seres que hay que respetar y cuya vida y protección es tan importante, como lo es el cuidado del medio ambiente”

Es interesante entonces encontrar que al artículo 5º de la Ley 1774 del 2016, que adiciona al Código Penal colombiano un título nuevo, el XI-A, denominado: “De los delitos contra los animales. Delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales”. Podría argumentarse que los animales son considerados como sujetos de Derecho, al menos por el ordenamiento jurídico penal colombiano, ahora que este abrió sus puertas a que dentro de los bienes jurídicos considerados como más importantes para la sociedad colombiana, se incluyan, expresamente, la vida y la integridad física y emocional de los animales. El Título XI-A del Código Penal colombiano no protege intereses humanos colectivos o individuales, sino el interés del animal a no ser maltratado. Así, pasamos de una concepción del animal como un instrumento para satisfacer los intereses humanos, a la de un ser considerado como fin en sí mismo

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 5 de 46

Dentro del proceso de evolución que ha tenido el concepto de maltrato animal a lo largo de los años en nuestro país ha sido basados a través de la determinación con criterios que permiten catalogar como una conducta lesiva contra un animal doméstico, amansado, silvestre vertebrado o exótico vertebrado dentro de la legislación colombiana (ley 1774 de 2016 y ley 599 del 2000). También se evidencia la forma en que el maltrato animal fue adoptado a lo largo del tiempo por parte de los organismos internacionales y que finalmente repercutió en nuestro país con la implementación de nuevas normas al respecto convirtiéndolo como conducta punible en nuestra legislación

Entre 2019 y 2021, los casos de maltrato a mascotas aumentaron. Por ejemplo, solo en Bogotá hubo más de cuatro mil casos reportados durante el 2020, según cifras de la Fiscalía General de la Nación. El maltrato contra los animales existe, pero ¿qué se ha hecho al respecto?, Con este panorama, se hace urgente la introducción de acciones eficaces que faciliten procesos de transformación social que incluyan una especial atención con aquellos seres vulnerables, desfavorecidos y excluidos, donde se puedan animales.

Según la revista Semana; La Fiscalía General de la Nación, al ver la cantidad de casos de maltrato que la ciudadanía intentaba resolver a través de la entidad, creó el Grupo Especial para la Lucha Contra el Maltrato Animal (GELMA). Dicha organización asegura que desde el 2021 hasta principios de 2022 se registraron casi dos mil denuncias, de las cuales se procesaron 173, que resultaron en apenas 71 condenas.

Por su parte, la Ley 5 de 1972; ordena la creación de las Juntas Defensoras de Animales en cada uno de los municipios del país; en el caso del Valle del Cauca se está desconociendo la importancia en la implementación de dicha Ley; sin tener en cuenta que la conformación de estas juntas podría convertirse en espacios de discusión y participación importantes para atender de manera local la importancia de la protección animal

A nivel del Departamento se pudo evidenciar que en los periodos 2016 al 2019 los planes de desarrollo del departamento contaban con algún tipo de iniciativas para la protección animal. De igual manera en los planes de desarrollo municipales 2020-2023, se pudo evidenciar que la curul animalista en la Asamblea Departamental del Valle del Cauca logró impulsar acciones de protección animal permitiendo que por lo menos 28 de los 42 municipios incluyeran de manera formal dentro de sus planes de desarrollo algún componente relacionado con la protección y/o el bienestar de los animales. Vale la pena resaltar que estas 28 iniciativas, no corresponden a un cambio de posición institucional, sino que correspondieron a un esfuerzo de voluntades políticas.

A pesar de estos esfuerzos, se hace necesario que desde el gobierno nacional como departamental avanzar de manera decidida como región en generar las condiciones para estrategias institucionales que permitan desarrollar e implementar políticas para reducir en el departamento la violencia y el maltrato animal.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 6 de 46

Como podemos observar resultan muy diversos los enfoques desde los que se pueden abordar las relaciones entre los animales humanos y los animales no-humanos

En el Valle del Cauca preocupados por el aumento de los hechos de violencia y maltrato animal en el año 2018, las secretarías de: Ambiente y desarrollo sostenible; cultura, desarrollo económico y competitividad, Educación, y la secretaria de gestión del riesgo inician la aventura para construir una política Pública en favor de la protección animal; la que obtuvo sus frutos el 13 junio 2023; cuando la honorable asamblea del Departamento del Valle la eleva a la categoría de Ordenanza como políticas pública pública de protección animal en el Departamento del Valle del Cauca; la cual tiene como objeto establecer los lineamientos preliminares para la implementación de la Política Pública de Protección Animal en todo el Valle del Cauca, para ser implementada por la Administración Departamental del Valle del Cauca, estará guiada por la aplicación de los siguientes PRINCIPIOS: Principio de Constitucionalidad y de Protección hacia los Animales como parte integrante de la Biodiversidad; principio de Solidaridad; de Protección al Ambiente y Dignidad Humana; Principio de Legalidad; Principio de Precaución; Principio sobre la Naturaleza Jurídica de los Animales; Principio de Bienestar Animal; Principio de Integralidad de acciones para el mejoramiento de las condiciones de vida de los animales; Principio de la Participación y Veeduría Ciudadana; procurando, que para su implementación se hayan considerado la inclusión y desarrollo de todas las categorías de los problemas y conflictos, relacionadas que involucran a los animales no humanos en el Departamento del Valle del Cauca.

Aunque la ordenanza de la política pública de protección y bienestar animal fue adoptada en el 2023, fue sólo hasta principios del 2024, que inició un proceso de planeación participativa con todas las entidades competentes para direccionar los mecanismos bajo los cuales se implementará la política, de la misma forma, se creó la ruta de protección animal y con ello finalmente se estructura el presente proyecto, el cual aterriza cada una de las líneas estratégicas y metas de la política para finalmente iniciar su implementación para la vigencia 2024 a 2027.

La falta de reconocimiento de los animales como seres sintientes en Colombia y el Valle del Cauca; está generando una cultura de violencia en contra de los animales. Esta situación se expresa en imaginarios, discursos y prácticas que promueven la idea de los animales como sujetos inferiores, no tienen un valor más allá del servicio que puedan prestar a los seres humanos; basados en la lógica de la dominación la especie humana sobre el resto de las especies; se viene generando una cultura que se repite; replica y por ende se aprenden a través de instituciones primarias como la familia y la escuela; y se refuerzan desde los espacios de formación a los que nos acercamos bien sea de carácter formal o informal.

La deficiente atención de las situaciones de violencia que viven los animales tiene una raíz clara y esto es, la ausencia de reconocimiento que la violencia que se ejerce en contra de las especies animales diferentes a la especie humana, es un asunto de interés público;

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 7 de 46

situación que se ve favorecida por la deficiente capacidad instalada que se tiene para la promoción, prevención y atención de los animales en condicione de maltrato y/o abandono; haciendo aún mucho más compleja la situación, cuando no existen acciones para prevenir desde la institucionalidad, acciones concretas que intenten reducir las diferentes manifestaciones de violencia que se ejerce en contra los animales, bien sea que se ejerza de manera consiente e inconscientes por diferentes supuestas razones que les asiste a los agresores.

La violencia y el maltrato animal tienen una diversidad de factores y actores implicados tanto en su origen, como en su dinámica, manifestaciones y consecuencias.

Tal y como lo describen en la (Tesis Psicológica | Vol. 17(1) enero-junio /22 | pp. 1-31 | E-ISSN: 2422-045) denominada: **La violencia y el maltrato hacia los animales de compañía en Bogotá (Colombia): una aproximación a sus contextos explicativos**

“Los mimos y las caricias se van transformando en gritos, patadas y palazos; para esos “amados” miembros de la familia. Descuidar, envenenar, regalar, abandonar y hasta solicitar eutanasia de animales sanos, son prácticas también de la llamada familia multiespecie”

Es importante manifestar que en la actualidad existe un sistema económico basado en la explotación y dominación de los animales; como también una cultura antropocéntrica y especista, que favorece al ser humano por encima de los animales; en tal sentido, los bajos niveles de prevención de las violencias contra los animales; la deficiente atención frente al contextos de vulnerabilidad que viven los animales y el escaso reconocimiento de los animales como seres sintientes motivan de manera involuntaria, el ejercicio de violencia de todo tipo sobre los animales; calificando esta acción de violencia como normal o como un derecho que le asiste al maltratador.

Pues bien, como se mencionó anteriormente y entendiendo la situación derivada del problema, el Valle del Cauca adoptó mediante ordenanza en el año 2023, la política pública de protección y bienestar animal, la cual brinda las herramientas interinstitucionales para la promoción general del bienestar para los seres sintientes y la protección frente a todo tipo de maltrato animal. Sin embargo, la implementación de esta ordenanza es incipiente a la fecha, teniendo en cuenta que a la fecha de su adopción la administración 2020-2023 estaba en su etapa final y parte de sus presupuestos se encontraban comprometidos, por ello sólo es hasta 2024, que se crea una plataforma conjunta entre los actores involucrados en la ordenanza, se activa la ruta de protección y se encuentra la necesidad de formular el presente proyecto para poder implementar esta política pública de protección y bienestar animal con sus líneas estratégicas y metas desde la competencia de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Como se observará a continuación, la descripción de las causas directas e indirectas plantean dentro de su lógica el porqué de la no implementación de la política pública de protección y bienestar animal a la fecha y el por qué se requiere de la imperante necesidad de su puesta en marcha.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02 Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 8 de 46

Teniendo en cuenta este contexto y no siendo el Valle del Cauca ajeno a esta situación se hace necesario implementar la política de protección y bienestar animal como una estrategia para abordar la problemática que se ha definido como:

Problema central: “Limitado conocimiento y aplicación de la política pública de protección y bienestar animal en el Departamento del Valle del Cauca”.

En el marco del mencionado problema central, se tienen identificadas un total de cinco (5) causas directas:

- Causa directa No.1: Débil gestión para garantizar la gobernanza interinstitucional en términos de inspección, vigilancia y control en el riesgo de violencia o maltrato animal.
- Causa directa No.2: Débil conocimiento de los procesos de inclusión animal por parte de la población vallecaucana.
- Causa directa No.3: Débil gestión para incrementar la capacidad operativa de los centros de bienestar animal regionales del Valle del Cauca.
- Causa directa No.4: Insuficientes acciones para la atención integral de animales en situación de abandono, pérdida, desatención, tenencia irresponsable o vulnerabilidad.
- Causa directa No.5: Débil respaldo institucional a actores voluntarios que son estratégicos para la protección de animales en situación de abandono, vulnerabilidad o tenencia irresponsable.

De la misma forma se han identificado unas causas indirectas asociadas a las directas. Estas causas secundarias tienen su origen no sólo en un contexto social, sino también económico y de bajo acompañamiento institucional, según como se presenta a continuación:

Causa directa No.1: Débil gestión para garantizar la gobernanza interinstitucional en términos de inspección, vigilancia y control en el riesgo de violencia o maltrato animal.

- Desconocimiento de acciones para la prevención de riesgos y violencia contra los animales
- Débil gestión para la articulación de un equipo con capacidades para la asesoría y acompañamiento técnico para la protección y bienestar animal
- Bajas capacidades para el procesamiento de reportes de violencia y maltrato animal

 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 9 de 46

Causa directa No.2: Débil conocimiento de los procesos de inclusión animal por parte de la población vallecaucana.

- Insuficiente conocimiento apropiado por los vallecaucanos en términos de la ruta de atención e inclusión de los animales
- Débil gestión en la integración de experiencias exitosas para la inclusión animal

Causa directa No.3: Débil gestión para incrementar la capacidad operativa de los centros de bienestar animal regionales del Valle del Cauca.

- Débil gestión técnica y administrativa instalada en los centros de bienestar animal
- Insuficientes capacidades instaladas en términos de estructuras móviles e insumos que dinamicen la operatividad de los centros de bienestar regional.

Causa directa No.4: Insuficientes acciones para la atención integral de animales en situación de abandono, pérdida, desatención, tenencia irresponsable o vulnerabilidad.

- Débil gestión comunitaria para la atención de animales en estratos socioeconómicos vulnerables
- Desconocimiento de zonas con mayor vulnerabilidad o abandono animal

Causa directa No.5: Débil respaldo institucional a actores voluntarios que son estratégicos para la protección de animales en situación de abandono, vulnerabilidad o tenencia irresponsable.

- Ausencia de un personal técnico que acompañe la gestión desarrollada por actores que protegen los animales
- Desconocimiento de las necesidades de los actores que protegen animales

 <p>Departamento del Valle del Cauca</p> <p>Gobernación</p>	<p>DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION</p>	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 10 de 46

3.2 Magnitud actual del problema - indicadores de referencia

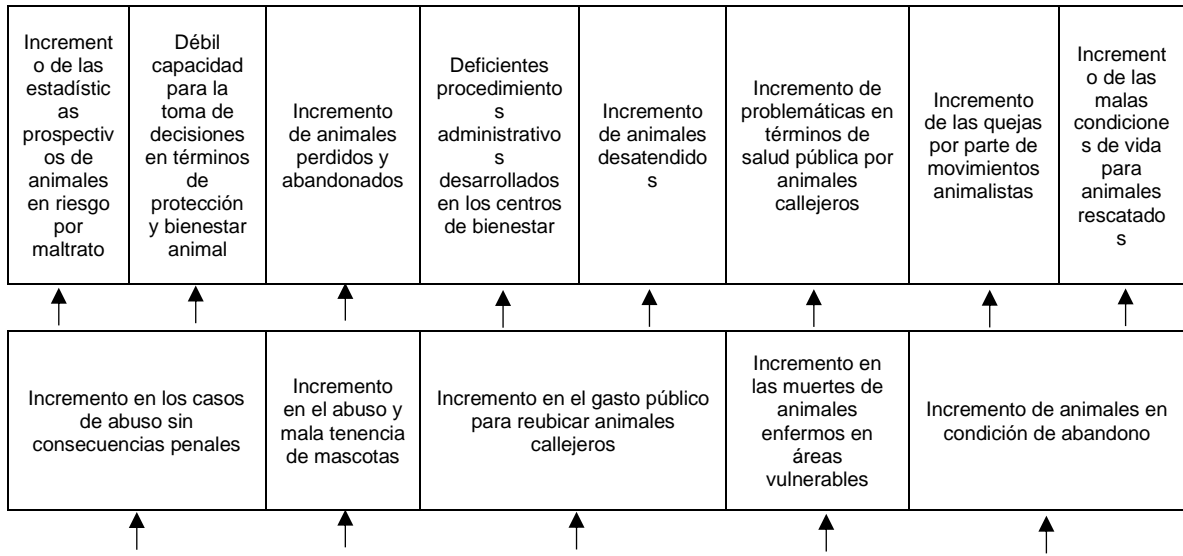
En Colombia, los casos de violencia contra animales han ido en aumento y generan una creciente preocupación. En 2023, la Fiscalía General de la Nación recibió 582 denuncias de maltrato animal, aunque se estima que existe un subregistro significativo, ya que muchos casos no se denuncian formalmente (Semana). Desde 2016, cuando se incluyeron estos delitos en el Código Penal, se han recibido más de 10,000 denuncias, pero solo alrededor del 10% de estas son constitutivas de delito (Semana).

En términos de acciones judiciales, desde 2020 hasta la fecha, se han logrado 528 imputaciones por maltrato animal en Colombia, con un notable incremento año tras año. Por ejemplo, en 2021 se presentaron 175 imputaciones, mientras que en los años anteriores los números eran considerablemente menores (Semana).

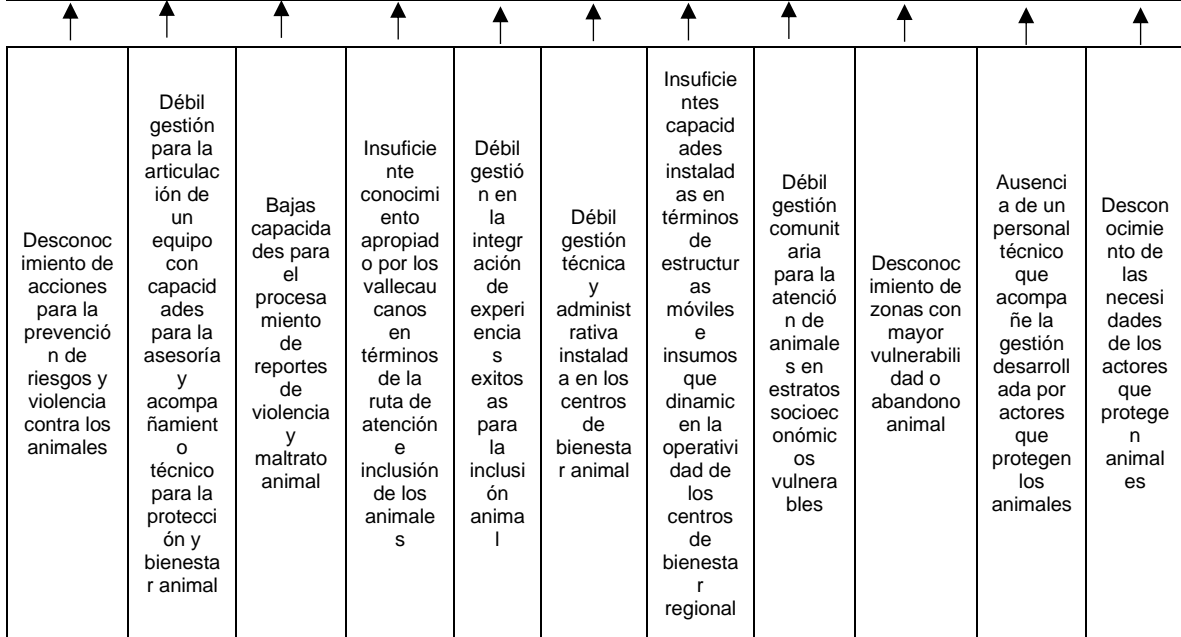
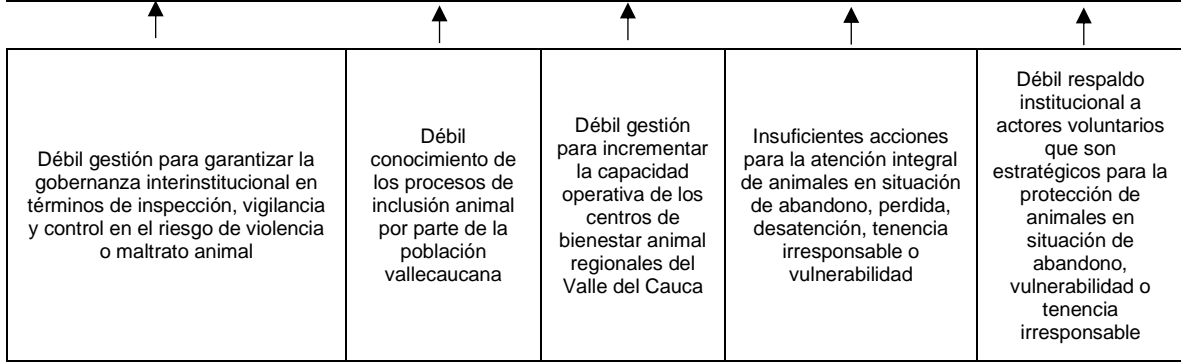
El maltrato animal en Colombia puede llevar a sanciones que incluyen penas de prisión de 12 a 36 meses, inhabilidad especial de 1 a 3 años, y multas que varían de 5 a 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes (EL ESPECTADOR.COM).

Además, se han realizado campañas de concientización y mejoras en los procedimientos para denunciar y procesar estos casos, aunque la resolución de los mismos aún presenta desafíos importantes (INFOBAE) (EL ESPECTADOR.COM).

3.3 Estructura del árbol del problema



Limitado conocimiento y aplicación de la política pública de protección y bienestar animal en el Departamento del Valle del Cauca



 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 12 de 46

4. IDENTIFICACION Y ANALISIS DE PARTICIPANTES.

Actor (Gobernación / Alcaldía / Comunidad / Grupo Social / entre otras)	Interés - Expectativa	Posición (Beneficiario / Cooperante /Oponente / Perjudicado)	Contribución o Gestión
Departamental – Gobernación del Valle del Cauca	Cumplimiento de las metas y acciones basadas en la ordenanza 612	Cooperante	Con base a la Política Publica de Protección y Bienestar Animal la Gobernación del valle Administra los recursos a través de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizaran La implementación del plan de acción vinculados en la Ordenanza 612 del 15 de junio 2023
Otro - 42 Municipios	Sujetos de derecho El municipio cumple las metas establecidas en esta materia dentro del el plan de desarrollo municipal / La comunidad Resuelve una necesidad y mejora sus condiciones de vida	Beneficiario	La Constitución Política reconoce los derechos fundamentales de sus ciudadanos. Estos derechos son otorgados a aquellas personas que se reconocen como sujetos de derecho
Otro – actores voluntarios para la protección animal	Incrementar las capacidades para el rescate de animales vulnerables o en condición de abandono y maltrato	Beneficiario	Mejorar los albergues y capacidades para incrementar el rescate de animales vulnerables o en condición de abandono y maltrato
Nacional – Policía Nacional – gestión general	Cumplir código civil, políticas públicas relacionadas con protección y bienestar animal, así como también con la activación de la ruta de protección animal	Cooperante	Activar la ruta de protección animal con sus policias de bienestar animal
Nacional – rama judicial tribunales y juzgados	Judicializar a quienes violan las políticas públicas y leyes en función del maltrato animal	Cooperante	Incrementar las acciones y gestiones para iniciar y avanzar en los procesos de judicialización sobre los maltratadores de animales
Nacional – instituto colombiano agropecuario ICA	Mejorar las condiciones técnicas de salubridad de los animales que participan de las actividades pecuaria	Cooperante	Brindar asistencia técnica como autoridad sanitaria en temas pecuarios
Nacional – contraloría general de La República gestión general	Mejorar la gestión de las entidades públicas en términos de protección y bienestar animal mediante un seguimiento a la implementación	Cooperante	Avanzar en el seguimiento a la inversión de las entidades competentes en la protección y bienestar anima

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 13 de 46

5. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

5.1 Población Afectada por el Problema o necesidad con su respectiva fuente de información

La población afectada por el problema o la necesidad se estima en 695.704 personas que corresponden por fuente propia al 15% de la población vallecaucana estimada por el DANE.

Esta población estimada de 695.704 personas, sufre de la problemática asociada con animales en situación de abandono, pérdida, desatención, tenencia irresponsable o vulnerabilidad, que urge atender de acuerdo a los lineamientos dados en la política pública de protección y bienestar animal del Valle del Cauca.

A continuación, se describen las categorías de animales asociados al problema con respecto a la población humana identificada:

Fauna doméstica

Según la Ley 165 de 1994 por medio de la cual se aprueba el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, se denomina fauna doméstica a “la especie en cuyo proceso de evolución han influido los seres humanos para satisfacer sus propias necesidades”. La fauna doméstica son aquellas especies animales que han aprendido a convivir con la especie humana estableciendo relaciones de convivencia. Estas especies viven ordinariamente bajo la dependencia del humano al punto que les resultaría difícil sobrevivir sin él. La definición de la Ley 165 de 1994 deja implícito que estos animales son objeto de dominación humana para diversos propósitos, en la actualidad, estas especies son sometidas a procesos de domesticación con diferentes fines, que se pueden clasificar de la siguiente manera: 1) Animales criados para el consumo, que comprende las diversas especies que viven en criaderos, 2) Animales destinados para el trabajo, 3) Animales usados para el entretenimiento (ferias, y demás espectáculos), 4) Animales usados con fines de experimentación y 5) Animales compañeros.

Fauna doméstica amparada por esta política pública

- Poblaciones de animales de granja en relación con garantías de su bienestar.
- Poblaciones de animales que, al ser usados para el trabajo de carga, de tiro, de tracción, o como medio de transporte, no se les garantice las cinco libertades, o estén siendo maltratados de diversas maneras, (caballos, yeguas, burros y bueyes).
- Poblaciones en riesgo de vulnerabilidad por prácticas culturales o de temporada, como la contaminación auditiva por detonantes de pólvora o en riesgo de “sacrificios rituales”. Poblaciones de animales usados en circos. Poblaciones de bóvidos usados para entretenimiento en plazas de toros. Poblaciones de équidos usados en cabalgatas o carreras. Poblaciones de aves usadas en desafíos gallísticos. Poblaciones de animales de toda índole cautivos en zoológicos.

 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 14 de 46

- Poblaciones especialmente de roedores, peces, aves y anfibios usados con fines de experimentación en centros de investigación, colegios y universidades.
- Poblaciones de animales compañeros. Poblaciones de animales que, en su condición de domesticados, se encuentran habitando las calles por abandono (perros y gatos). Poblaciones ferales (animales domesticados que se han establecido en el medio silvestre y que por lo tanto no han construido lazos con la especie humana, como los gatos).

Animales liminales o Sin antrópicos

Son aquellos animales originarios de la fauna silvestre que se han adaptado a las condiciones ambientales creadas o modificadas por la actividad humana como resultado de la expansión de asentamientos, poblaciones y ciudades, por lo tanto, conviven diariamente con los humanos. Estos animales son clasificados en una categoría intermedia entre los domésticos y los silvestres, ya que tienen algún tipo de relación y/o dependencia con la especie humana, pero se mantienen libres, por lo que no pueden ser considerados como animales domésticos.

Animales liminales amparados por esta política pública

- Poblaciones de palomas de plaza, gorriones comunes y murciélagos.
- Poblaciones de roedores (ratas, ratones, ardillas) y marsupiales (zarigüeyas).

Fauna silvestre

La fauna silvestre “se define como el conjunto de organismos vivos de especies animales terrestres y acuáticas, que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético, cría regular o que han regresado a su estado salvaje” (Ley 611 de 2000, Ministerio de Medio Ambiente). Así pues, la fauna silvestre son todas las especies animales que habitan el territorio del Valle del Cauca y que tienen poco o nulo contacto con la especie humana, de modo que no existen lazos establecidos con nosotros, están desacostumbrados a nuestra presencia, son animales autónomos, habituados a la vida en su estado natural de libertad. Sin embargo, existen algunas especies silvestres que se encuentran en confinamiento fuera de su hábitat natural por intervención humana, como lo son la población de animales que constantemente son víctimas del tráfico ilegal, y la población de animales que viven en espacios de conservación y educación amparados por la ley, como los zoológicos, zoo criaderos y acuarios.

Fauna silvestre cobijada en esta política pública

- Poblaciones en riesgo de tráfico (monos, iguanas, serpientes, felinos, zorros, lobos, armadillos, loras y guacamayas, águilas y demás rapaces, entre otras especies).
- Poblaciones en riesgo de vulnerabilidad por prácticas culturales o de temporada

 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 15 de 46

- Poblaciones afectadas en sus ecosistemas por acciones antrópicas como de minería o deforestación (anfibios, aves, roedores, marsupiales, reptiles, pequeños mamíferos, etc.).
- Poblaciones en riesgo de desastres naturales (toda la que habite determinado ecosistema).
- Poblaciones de abejas y avispas.

Fauna exótica

Se entiende por fauna exótica, la especie o subespecie taxonómica, raza o variedad cuya área natural de dispersión geográfica no se extiende al territorio nacional ni a aguas jurisdiccionales, y si se encuentra en el país, es como resultado voluntario o involuntario de la actividad humana. Algunas especies exóticas son invasoras y amenazan los ecosistemas, hábitats o especies endémicas con daños económicos o ambientales. En otras palabras, son animales traídos con fines personales o económicos como leones, zorros, cebras, lagartos geckos, erizos, etc. Las especies exóticas son pues cualquier especie animal que ha sido introducida fuera de su área de distribución natural, es decir, que no es nativa o autóctona del hábitat en el que se encuentra. También se la conoce como “especie introducida”, “especie no nativa” o “especie foránea”. Esta población de animales también será tenida en cuenta en esta política pública.

5.2 Población Objetivo o intervenida con su respectiva fuente de información

Se intervendrán 10.000 personas, los cuales corresponden principalmente a tenedores de animales, pero también:

Son todas aquellas personas cuyas acciones o falta de acciones inciden de manera positiva o negativa en la problemática de la violencia contra los animales que habitan los territorios del Valle del Cauca.

No solo desde su rol de ciudadanas y ciudadanos, también como representantes de todos los grupos y entidades que pueden ser potenciales agentes de cambio al intervenir como influenciadores en el comportamiento de la gente y en las condiciones generadoras de esta problemática, y que con sus esfuerzos pueden incidir de igual manera en la solución.

- Gobierno local
- Sector judicial
- Órganos de control
- Sector académico
- Grupos organizados (ONGs) y no organizados
- Gremios (sector veterinario y demás sectores relacionados con los animales).
- Comerciantes y empresarios
- Medios de comunicación
- Ciudadanía (todas las personas habitantes en el Valle del Cauca)

 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 16 de 46

5.3 Características demográficas de la población objetivo

Dentro de la población objetivo del proyecto, se cuentan 10.000 habitantes, de los cuales se estima proporcionalmente, de acuerdo al DANE, que la población de hombres corresponde al 47,5% y mujeres al 52,5%, es decir, 4.750 hombres y 5.250 mujeres respectivamente.

Las 10.000 personas en mención, corresponden a tenedores de animales que serán impactados con el proyecto.

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
<i>Etapas del ciclo de vida</i>	<i>Primera infancia 0 – 5 años</i>	N/A	N/A
<i>Etapas del ciclo de vida</i>	<i>Infancia 6 – 11 años</i>	N/A	N/A
<i>Etapas del ciclo de vida</i>	<i>Adolescencia 12- 18 años</i>	N/A	N/A
<i>Etapas del ciclo de vida</i>	<i>Juventud 14 – 26 años</i>	N/A	N/A
<i>Etapas del ciclo de vida</i>	<i>Adulthood 27 – 59 años</i>	N/A	N/A
<i>Etapas del ciclo de vida</i>	<i>Vejez 60 años y más</i>	N/A	N/A
<i>Etaria (Edad)</i>	<i>0 a 14 años</i>	N/A	N/A
<i>Etaria (Edad)</i>	<i>15 a 19 años</i>	N/A	N/A
<i>Etaria (Edad)</i>	<i>20 a 59 años</i>	N/A	N/A
<i>Etaria (Edad)</i>	<i>Mayor de 60 años</i>	N/A	N/A
<i>Grupos étnicos</i>	<i>Pueblos Indígenas</i>	N/A	N/A
<i>Grupos étnicos</i>	<i>Comunidades Afrocolombianas</i>	N/A	N/A
<i>Grupos étnicos</i>	<i>Comunidades Raizales</i>	N/A	N/A
<i>Grupos étnicos</i>	<i>Pueblos Rrom</i>	N/A	N/A
<i>Grupos étnicos</i>	<i>Población Mestiza</i>	N/A	N/A

 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 17 de 46

<i>Grupos étnicos</i>	<i>Comunidades Negras</i>	N/A	N/A
<i>Grupos étnicos</i>	<i>Comunidades Palenqueras</i>	N/A	N/A
<i>Género</i>	<i>Masculino</i>	4.750	DANE
<i>Género</i>	<i>Femenino</i>	5.250	DANE
<i>Población Vulnerable</i>	<i>Personas en Reincorporación (Acuerdos de Paz)</i>	N/A	N/A
<i>Población Vulnerable</i>	<i>Personas en Reintegración exintegrantes de Grupos Armados Organizados y otros en tránsito a la vida civil</i>	N/A	N/A
<i>Población Vulnerable</i>	<i>Desplazados</i>	N/A	N/A
<i>Población Vulnerable</i>	<i>Personas con discapacidad</i>	N/A	N/A
<i>Población Vulnerable</i>	<i>Víctimas de otros hechos diferentes al desplazamiento</i>	N/A	N/A

5.4 Localización de la población a intervenir

El Departamento del Valle del Cauca está situado en el suroeste de Colombia, abarcando una superficie de aproximadamente 22,140 km². Con una población cercana a los 4.5 millones de habitantes, Cali, su capital, se destaca como el principal núcleo urbano y económico de la región. Geográficamente, el Valle del Cauca se caracteriza por su diversidad, incluyendo paisajes que van desde las costas del Pacífico hasta las cumbres de la Cordillera Occidental de los Andes. Este departamento es un importante centro agrícola, siendo líder en la producción de caña de azúcar, mientras que su economía también se beneficia de la industria y el turismo. En términos de clima, el Valle ofrece una variedad que va desde el cálido y húmedo en la costa hasta el fresco en las montañas, lo que permite una gran diversidad de cultivos y actividades. Culturalmente, es cuna de la música salsa, celebrando eventos significativos como la Feria de Cali. En turismo, destaca el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, el Lago Calima y sitios históricos como la Basílica del Señor de los Milagros en Buga, atractivos que muestran la riqueza natural y arquitectónica de la región. Políticamente, está subdividido en 42 municipios, con una gobernación que se encarga de la administración departamental, siguiendo el sistema político colombiano de descentralización.

 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 18 de 46

Municipio del Valle del Cauca	Zona (Rural – Urbano)
Alcalá	<i>Urbano y Rural</i>
Andalucía	<i>Urbano y Rural</i>
Ansermanuevo	<i>Urbano y Rural</i>
Argelia	<i>Urbano y Rural</i>
Bolívar	<i>Urbano y Rural</i>
Buenaventura	<i>Urbano y Rural</i>
Buga	<i>Urbano y Rural</i>
Bugalagrande	<i>Urbano y Rural</i>
Caicedonia	<i>Urbano y Rural</i>
Cali	<i>Urbano y Rural</i>
Calima - El Darién	<i>Urbano y Rural</i>
Candelaria	<i>Urbano y Rural</i>
Cartago	<i>Urbano y Rural</i>
Dagua	<i>Urbano y Rural</i>
El Águila	<i>Urbano y Rural</i>
El Cairo	<i>Urbano y Rural</i>
El Cerrito	<i>Urbano y Rural</i>
El Dovio	<i>Urbano y Rural</i>
Florida	<i>Urbano y Rural</i>
Ginebra	<i>Urbano y Rural</i>
Guacarí	<i>Urbano y Rural</i>
Jamundí	<i>Urbano y Rural</i>
La Cumbre	<i>Urbano y Rural</i>
La Unión	<i>Urbano y Rural</i>
La Victoria	<i>Urbano y Rural</i>
Obando	<i>Urbano y Rural</i>
Palmira	<i>Urbano y Rural</i>
Pradera	<i>Urbano y Rural</i>
Restrepo	<i>Urbano y Rural</i>
Riofrío	<i>Urbano y Rural</i>
Roldanillo	<i>Urbano y Rural</i>
San Pedro	<i>Urbano y Rural</i>
Sevilla	<i>Urbano y Rural</i>
Toro	<i>Urbano y Rural</i>
Trujillo	<i>Urbano y Rural</i>
Tuluá	<i>Urbano y Rural</i>
Ulloa	<i>Urbano y Rural</i>
Versalles	<i>Urbano y Rural</i>
Vijes	<i>Urbano y Rural</i>
Yotoco	<i>Urbano y Rural</i>
Yumbo	<i>Urbano y Rural</i>
Zarzal	<i>Urbano y Rural</i>

 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 19 de 46

5.5 Mapa o Plano de localización



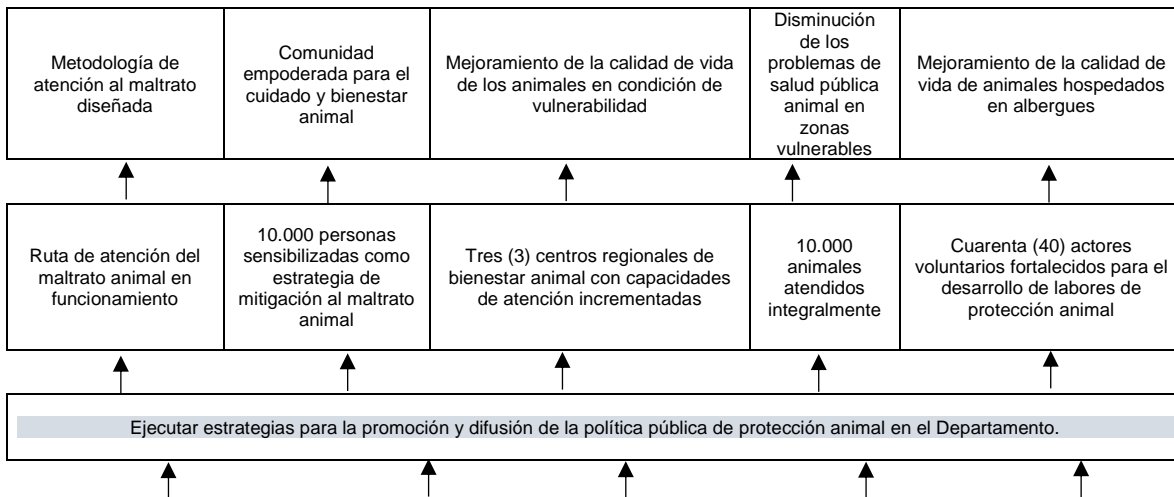
 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 20 de 46

6. ARTICULACIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y/O PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO

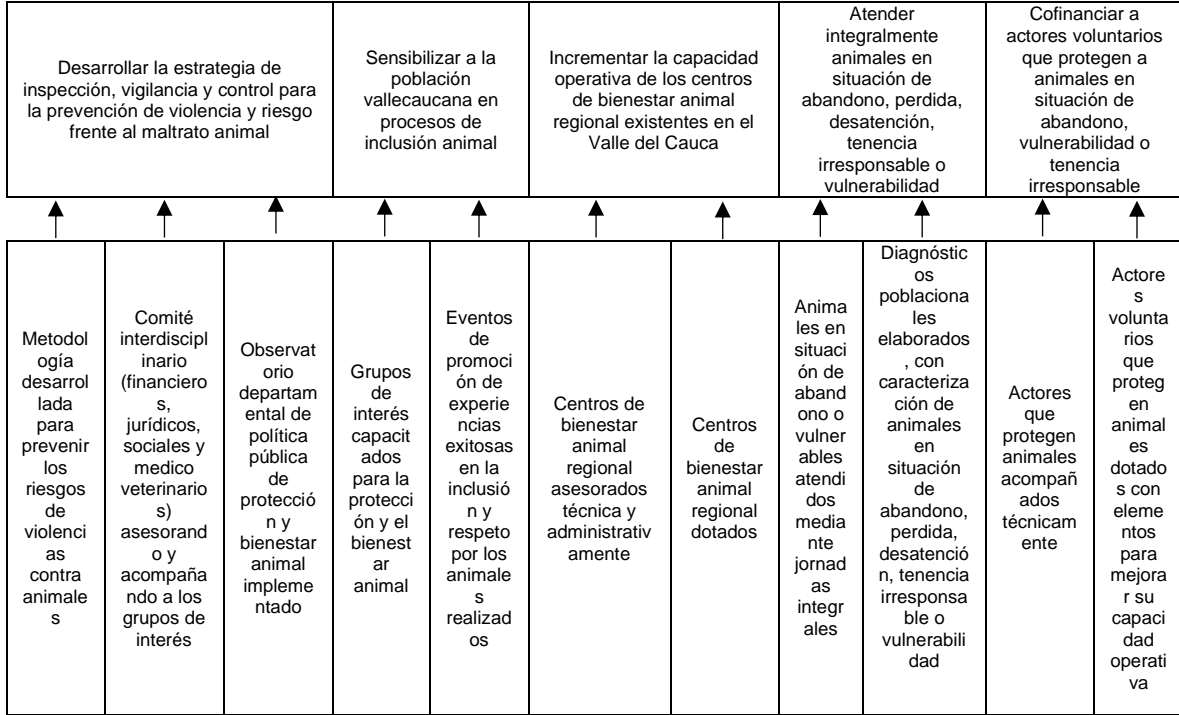
Política/Planes de Desarrollo/Ordenanzas/Leyes	Categoría (Nacional, Departamental, Municipal)
Plan de Desarrollo Nacional Colombia potencial mundial de la vida 2022-2026, programa 4501 fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, catalizador 05. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa	Nacional
Plan de Desarrollo "Liderazgo que transforma" subprograma 3301110 - Un Valle Animalista	Departamental
Ordenanza 612 del 15 de junio 2023 "Adopción de la política pública de protección y bienestar animal en el departamento del Valle del Cauca."	Departamental

7. OBJETIVOS DEL PROYECTO

7.1 Estructura de Árbol de Objetivos.



 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 21 de 46



7.2 Indicador para Medir el Objetivo General

Indicador	Número de personas beneficiadas por medio de la puesta en marcha de un programa que permite desarrollar diversas estrategias para la Implementación de la política pública de protección animal en el departamento.
Medido a través de	Número
Unidad de Medida	10.000

7.3 Relación entre las Causas y los Objetivos

Causa Directa	Objetivo Específico
Débil gestión para garantizar la gobernanza interinstitucional en términos de inspección,	Desarrollar la estrategia de inspección, vigilancia y control para la prevención de violencia y riesgo frente al maltrato animal

 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 22 de 46

vigilancia y control en el riesgo de violencia o maltrato animal.	
Débil conocimiento de los procesos de inclusión animal por parte de la población vallecaucana.	Sensibilizar a la población vallecaucana en procesos de inclusión animal
Débil gestión para incrementar la capacidad operativa de los centros de bienestar animal regionales del Valle del Cauca	Incrementar la capacidad operativa de los centros de bienestar animal regional existentes en el Valle del Cauca
Insuficientes acciones para la atención integral de animales en situación de abandono, pérdida, desatención, tenencia irresponsable o vulnerabilidad.	Atender integralmente animales en situación de abandono, pérdida, desatención, tenencia irresponsable o vulnerabilidad
Débil respaldo institucional a actores voluntarios que son estratégicos para la protección de animales en situación de abandono, vulnerabilidad o tenencia irresponsable.	Cofinanciar a actores voluntarios que protegen a animales en situación de abandono, vulnerabilidad o tenencia irresponsable

8. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

8.1 Descripción de la alternativa 1:

Ejecutar estrategias para la promoción y difusión de la política pública de protección animal en el Departamento

8.2 Descripción de la alternativa 2 (si aplica):

Que las organizaciones de base, generen una iniciativa ciudadana para crear acciones en defensa y protección de los animales

8.3 Alternativa seleccionada:

Ejecutar estrategias para la promoción y difusión de la política pública de protección animal en el Departamento

8.4 Justificación de la Alternativa seleccionada

Después de varios intentos, a través de la movilización social y la exigencia de dar un lugar en la institucionalidad para los animales no humanos se ha logrado posicionar en el país el establecimiento y/o promulgación de leyes definición e implementación políticas pública enfocada en una población que no puede denunciar con palabras los atropellos de los que

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 23 de 46

son víctimas y que en la cotidianidad se ven afectados por una sociedad que por convicción nunca se preocuparon por sus vidas dado el concepto legal con relación a los animales como fueron formados.

En Colombia para iniciar un proceso de desvirtuar un concepto que fue avalado por la normatividad de la época y reforzado por el arraigo cultural; como consecuencia del artículo 655 del código civil colombiano de 1887 artículo que elevó a la categoría de Muebles a los animales; al definirlos parte de los muebles; en tal sentido la norma dice: *“Muebles son las que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose ellas a sí mismas como los animales (que por eso se llaman semovientes), sea que sólo se muevan por una fuerza externa, como las cosas inanimadas”* y después de más de 129 años; la ley 1774 del 2016 en su artículo 2º, modificó la redacción original del artículo 655 del Código Civil, agregando al mismo un párrafo que considera a los animales como seres sintientes.

Como podemos darnos cuentas durante más de 13 décadas los animales fueron considerados como cosa que estaban al servicio de los seres humanos; por lo tanto, carecían de alma y no deberían sentir dolor. Por tal razón la ejecución de estrategias pertinentes para la promoción; difusión e Implementación de la política pública de protección animal en el departamento es fundamental por cuanto reconoce la importancia de la educación, la formación y la investigación en los procesos de sensibilización y concientización (elevar los niveles de conciencia) de la población Vallecaucana permitiendo que puedan actuar en consecuencia para el bienestar animal; La implementación de la política pública permite brindar directrices y un marco común para el desarrollo de los planes de acción en el Departamento; reconociendo que en la medida que logremos difundir y promover el concepto de bienestar animal; y avancemos en el establecimiento de procesos de coordinación efectiva, para la comunicación, la educación y el desarrollo de capacidades; estaremos facilitando el desarrollar de mecanismos sostenibles para coordinar y promover programas de Bienestar Animal, en conexión con las prioridades regionales; permitiéndonos alcanzar mejoras sostenibles en el bienestar animal; puesto que a partir del desarrollo de acciones colectivas estaremos facilitando el establecimiento de alianzas con las partes interesadas y en consecuencia generando mayor eficiencia en la utilización de los limitados recursos disponibles

La implementación de esta alternativa permitirá reducir las acciones de maltrato animal; elevar los niveles de conciencia de la población para disminuir las conductas de abandono animal:

Preparar funcionarios públicos sobre temas animales; ruta de atención; estableciendo alianzas con diferentes actores (Convenios con instituciones de educación), con la finalidad de apoyar los procesos de educación y concientización básica; facilitando el establecimiento de un modelo de intervención para atender población canina y felina en situación de calle; mejorando la capacidad de respuesta a situaciones de desastres y en materia de prevención de riesgos: mejorando los controles, registro y la sistematización de animales, personas, entidades y diferentes actores que desarrollan oficios o actividades

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29 Versión: 02 Fecha de aprobación: 30/08/2024 Página 24 de 46
--	--	--

con animales; permitiendo realizar procesos de actualización sobre el quehacer animal y la familia multiespecie; como la visibilización analítica de diferentes estructura organizativas en función de los derechos animales al ser incorporados en la categoría ambiental; todo esto con el propósito de lograr un restablecimiento de la calidad de vida de los animales en condición de abandono y maltrato.

Finalmente, y como se ha descrito en la descripción del problema, esta alternativa surge como una necesidad imperante de implementar la ordenanza de la política pública de protección y bienestar animal, como instrumento de planificación estratégica para atender la problemática. Que paralelamente esta alternativa, contempla un accionar interinstitucional con los actores competentes en la política, permitiendo abordar cada una de las actividades de la estrategia desde un enfoque participativo y direccionado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El proceso de implementación y/o desarrollo de la alternadita denominada "*Ejecutar estrategias para la promoción y difusión de la política pública de protección animal en el Departamento*" contempla la implementación de estrategias que garanticen el cumplimiento de la política de protección y bienestar animal; la que permitirá la Implementación de campañas para promover el reconocimiento de los animales como seres sintientes; la difusión en el Valle del Cauca de la existencia y contenido de los procesos de inclusión animal; implementando procesos e dotación de espacios de bienestar animal en la región; implementando jornadas de atención y diagnóstico para la actualización de un censo de población animal en condiciones de maltrato y abandono como para el mejoramiento de la calidad de vida de los animales en situación de maltrato y abandono.

Vale la pena resaltar que la implementación de la política pública permitirá que se puedan priorizar y ejecutar recursos económicos, técnicos; tecnológicos y físicos entre otros para el fortalecimiento de los procesos desarrollados por actores vinculados a la protección animales en situación de abandono.

El desarrollo de estrategias y utilización de plataformas tecnológicas es otro elemento importante en la implementación de la política pública de protección animal; en todas estas estrategias se adelantaran procesos de formación, sensibilización y capacitación en diferentes niveles del conocimiento para promover la inclusión de los animales desde la visión de respeto y reconocimiento como seres sintientes en el departamento; ya sea en el contexto comunitario, en el sector público, privado, en los medios de comunicación al igual que en el contexto de los diferentes actores que de alguna manera se encuentren o no relacionados con la protección y el bienestar animal.

Ahora bien, dentro de la ingeniería del proyecto se describe a continuación, los cinco (5) productos/objetivos específicos que se pretenden alcanzar, describiendo su metodología detallada con base en las actividades formuladas para el mismo.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 25 de 46

- **Objetivo específico No.1:** Desarrollar la estrategia de inspección, vigilancia y control para la prevención de violencia y riesgo frente al maltrato animal

Se desarrollarán campañas comunicativas masivas que promuevan el reconocimiento de los animales desde la visión de respeto y reconocimiento como seres sintientes en los diferentes grupos poblacionales. Se tendrá en cuenta acciones artísticas y culturales masivas en espacios públicos con enfoque de reconocimiento e inclusión de los animales como seres sintientes para la promoción de una cultura donde predomine el respeto, además se implementarán metodologías y contenidos para sensibilizar los grupos de interés de la política pública, para la prevención de los riesgos de violencias contra los animales. Se incluirán espacios de discusión académica sobre la importancia de incluir la visión de respeto y reconocimiento como seres sintientes, en las carreras profesionales y técnicas. Se respaldará la cualificación de los actores de las rutas de atención de los animales, en la normatividad, jurisprudencia y lineamientos legales de protección animal y su implementación. Se creará una plataforma de protección y bienestar animal de la Gobernación del Valle del Cauca. Se creará un grupo interdisciplinario, con saberes financieros, jurídicos, sociales y medico veterinarios, para la asesoría y acompañamiento, a las entidades gubernamentales, organizaciones sociales y comunidad para la garantía de la protección y bienestar animal. Se dinamizará la implementación del observatorio departamental teniendo en cuenta estudios diagnósticos y caracterización de temas de interés de la política pública de protección y bienestar animal.

- **Objetivo específico No.2:** Sensibilizar a la población vallecaucana en procesos de inclusión animal

Se desarrollarán procesos de formación, sensibilización y capacitación para promover la inclusión de los animales desde la visión de respeto y reconocimiento como seres sintientes en el sector comunitario, público, privado, medios de comunicación y actores relacionados con la protección y el bienestar animal. Esto incluirá la asistencia técnica en buenas prácticas, que prioricen la salud y el bienestar animal, a los actores que hacen inspección, vigilancia y control a la cadena de comercialización, producción, reproducción, levante, transporte y sacrificio de los animales domesticados y los usados para el consumo. Además, se fortalecerán organizativamente la red empresarial de productos y servicios conscientes y veganos.

- **Objetivo específico No.3:** Incrementar la capacidad operativa de los centros de bienestar animal regional existentes en el Valle del Cauca

Para el desarrollo de este producto, se realizará una asesoría técnica y administrativa los procesos desarrollados por los centros de bienestar animal regional, integrando las acciones a la vanguardia en términos de la actual política pública departamental de protección y bienestar animal, y brindando recomendaciones frente a la eficiencia y eficacia que puede mejorarse en los centros, en miras a incrementar el volumen de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 26 de 46

animales a atender, al tiempo que se dinamiza la operatividad técnica y sistematización de datos. Finalmente, se evaluará que centros regionales reciben una alta demanda de animales en condición de vulnerabilidad, pero no cuentan con las capacidades en términos de estructuras móviles e insumos para incrementar la atención, de modo que esto derive en la entrega de un capital semilla que dote y mejore las capacidades de estos centros. La entrega de estos insumos y estructuras móviles va de la mano de un trabajo preliminar concertado y diagnosticado que identifique las necesidades puntuales en ejes focales estratégicos para mejorar el servicio e incrementar la atención.

- **Objetivo específico No.4:** Atender integralmente animales en situación de abandono, perdida, desatención, tenencia irresponsable o vulnerabilidad

Se realizarán jornadas integrales de salud animal, que incluya esterilizaciones gratuitas, revisión general veterinaria, vacunación, desparasitación y vitaminización para los animales de los estratos socioeconómicos más vulnerables en zonas urbanas y rurales o en situación de abandono. La gestión para el desarrollo de estas jornadas será concertada previamente con las autoridades de salud, tales como las secretarías de salud departamental y municipales, en los Municipios que serán priorizados, teniendo en cuenta el grado de vulnerabilidad y sectores donde existen estratos socioeconómicos bajos, entendiéndolo como un factor clave donde proliferan enfermedades e incremento de camadas de animales callejeros de forma descontrolada. Por otro lado, estas jornadas también serán socializadas con las juntas administradoras locales, juntas de acción y demás espacios organizados de administración del territorio, como una estrategia de empoderamiento comunitario para la gestión integral y toma de decisiones frente a la protección y bienestar animal.

- **Objetivo específico No.5:** Cofinanciar a actores voluntarios que protegen a animales en situación de abandono, vulnerabilidad o tenencia irresponsable

Se implementarán acciones para el fortalecimiento de las Juntas de Protección Animal, redes de rescatistas, animalistas, alberges, proteccionistas, fundaciones y otros afines a la protección y bienestar animal. Para ello, se realizarán jornadas de trabajo donde se identificarán todos los potenciales actores que realizan este tipo de actividades voluntarias en el territorio vallecaucano, actualizando la base de datos preliminar que se ha formulado en vigencias anteriores. Estas jornadas pretenden además brindar un acompañamiento profesional y técnico para mejorar las capacidades del voluntariado, cumpliendo con condiciones mínimas de salubridad e integrando aspectos lógicos en la atención de diversos casos puntuales de atención a animales de todo tipo en condiciones particulares. Paralelamente, se pretende gestionar una serie de insumos y demás dotaciones, que bajo una identificación preliminar de necesidades, permita fortalecer el accionar del voluntariado desarrollado por juntas de Protección Animal, redes de rescatistas, animalistas, alberges, proteccionistas, fundaciones y otros afines a la protección y bienestar animal; quienes son un brazo estratégico para este aspecto

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 27 de 46

y aliado clave para la institucionalidad según como se describe e integra en la política pública de protección y bienestar animal del Valle del Cauca.

Importancia de la inversión para 2025

La necesidad de continuar con la implementación del proyecto de protección y bienestar animal en el Valle del Cauca en 2025 es urgente y responde a un contexto crítico, caracterizado por un aumento del maltrato animal y la falta de infraestructura adecuada para garantizar la protección de los animales. Este proyecto está estrechamente alineado con las metas del Plan de Desarrollo Departamental, que establecen lineamientos específicos para abordar los problemas que enfrenta la región en cuanto a la violencia contra los animales, su atención integral y la gobernanza interinstitucional. La continuación del proyecto resulta indispensable para implementar de manera efectiva la política pública de protección animal adoptada en 2023, asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y para superar las causas directas e indirectas que limitan su éxito.

En el Valle del Cauca, las iniciativas anteriores de protección animal, aunque valiosas, no han logrado cubrir la totalidad de las necesidades en términos de infraestructura, gobernanza interinstitucional y atención integral. La Política Pública de Protección y Bienestar Animal, marcó un hito importante. No obstante, la implementación de esta política es incipiente, debido a la falta de recursos y la necesidad de coordinación interinstitucional. En este sentido, el proyecto de inversión pública se presenta como la herramienta clave para llevar a cabo las acciones planteadas en la ordenanza, lo que subraya la necesidad de garantizar la inversión de manera efectiva en 2025, asegurando que las políticas de protección animal se traduzcan en cambios concretos en la región.

Las metas del Plan de Desarrollo Departamental están claramente alineadas con la necesidad de continuar implementando el proyecto en 2025. Que no solo responde a los desafíos mencionados, sino que también, permite el avanza en la consecución de las metas del plan de desarrollo, que son esenciales para el bienestar animal en la región:

1. Operativizar una estrategia interinstitucional de protección animal, para consolidar la gobernanza y asegurar el cumplimiento de la política pública, es fundamental que este esfuerzo continúe durante 2025, garantizando que se logren mecanismos de inspección, control y prevención efectivos.
2. Capacitar a 10.000 personas en bienestar animal, la capacitación de la población es una de las piezas clave para cambiar la cultura hacia los animales. esta meta requiere de garantizar los procesos de inversión en los siguientes años, para garantizar una transformación efectiva en la sociedad vallecaucana.
3. Dotar tres centros de bienestar animal regionales, es un proceso gradual que requiere tiempo. La inversión para 2025 garantiza la operatividad de los centros, con personal capacitado y recursos adecuados para ofrecer atención integral a los animales en situación de vulnerabilidad.

 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 28 de 46

4. Atender a 10.000 animales en situación de maltrato, abandono o vulnerabilidad, requiere un esfuerzo coordinado y sostenido, especialmente en un contexto donde las capacidades de atención siguen siendo limitadas. El proyecto debe continuar en 2025 para asegurar la cobertura necesaria, especialmente en las zonas de mayor vulnerabilidad.
5. Cofinanciar a 40 actores locales en protección animal, la cofinanciación de fundaciones, redes de rescatistas y otros actores comunitarios es esencial para fortalecer la respuesta institucional y voluntaria frente al maltrato animal. La continuidad del proyecto en 2025 garantizará que estos actores reciban el respaldo necesario para su labor.

Asegurar la inversión para 2025 del proyecto de protección y bienestar animal en 2025 es imprescindible para consolidar los avances alcanzados hasta el momento y garantizar que las metas del Plan de Desarrollo Departamental en materia de bienestar animal sean alcanzadas. La situación actual, caracterizada por la violencia y el maltrato hacia los animales, exige una respuesta decidida y coordinada por parte de la administración pública, las organizaciones sociales y la ciudadanía en general. El proyecto representa una oportunidad única para transformar la región y sentar las bases de una cultura de respeto y protección hacia los animales, alineada con los principios de la nueva política pública adoptada por la Gobernación del Valle del Cauca.

8.5 Marco Legal

ACTO ADMINISTRATIVO	ORGANISMO	DESCRIPCIÓN
<i>Código civil, Ley 57 de 1887</i>	Congreso de los Estados Unidos de Colombia	Comprende las disposiciones legales sustantivas que determinan especialmente los derechos de los particulares, por razón del estado de las personas, de sus bienes, obligaciones, contratos y acciones civiles
Ley 5 de 1972	Congreso de los Estados Unidos de Colombia	Crea Juntas Defensores de Animales en todos los municipios que propendan por campañas educativas y culturales hacia el respeto por los animales
Decreto 497 de 1973	Presidente de la República	Reglamenta la Ley 5 de 1972, modifica la norma corrigiendo el yerro principal sobre “utilidad” por “animales en general”, incluye la participación ciudadana dentro de los integrantes del Comité para conformar la JUDA. Reglamentó 21 conductas que constituyen maltrato animal estableciendo sanciones. Sin embargo, la ley fue inoperante y no ha tenido aplicabilidad.

 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 29 de 46

ACTO ADMINISTRATIVO	ORGANISMO	DESCRIPCIÓN
Decreto 2811 de 1974	Presidente de la República	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Ambiente: Establece que el medio ambiente es patrimonio común. Tanto el Estado como los particulares deben participar en su preservación y manejo siendo estos de utilidad pública e interés social. Con esta norma se pretende la conservación y restauración del medio ambiente a través del uso racional de los recursos naturales renovables, prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales renovables y por último tiene como fin regular las conductas humanas, individual y colectiva respecto de los recursos naturales renovables estableciendo pautas para su tratamiento y conservación. Este código resalta la importancia de la conservación de los recursos naturales y de la conservación, tratamiento, manejo y cuidado del medio ambiente.
Decreto 1608 de 1978	Presidente de la República	Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre. Se reiteró que las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social".
Ley 9 de 1979	Congreso de los Estados Unidos de Colombia	Se expide el Código Sanitario: El objeto de la presente ley es reglamentar lo relacionado con las medidas sanitarias, establece medidas para la protección del medio ambiente y reguló por vez primera el sacrificio animal.
Ley 17 de 1981	El Congreso de la República	Se aprueba la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres", suscrita en Washington, D.C. el 3 de marzo de 1973. Se establece la importancia de cuidar de las diferentes especies que componen los ecosistemas protegiéndolas de la extinción, por lo tanto se comienzan a adoptar medidas para la conservación de la especies.
Ley 84 de 1989	El Congreso de la República	Estatuto Nacional de Protección animal Norma que pretendía superar los vacíos legislativos de la Ley 5 de 1972 y el decreto reglamentario 497 de 1973 estableciendo principios de bienestar y protección animal y sanciones administrativas a todo aquel que incurriera en conductas que menoscaben la integridad de los animales. Aunque la norma aún consideraba a los animales como objetos, realizó importantes aportes respecto al trato para

 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 30 de 46

ACTO ADMINISTRATIVO	ORGANISMO	DESCRIPCIÓN
		con los animales. La ley se proyectó con los principios de la filosofía moral animalista, una de las influencias introducidas fue la teoría utilitarista benthamiana al centrar la norma en la prevención y evitación del dolor del animal producto de la crueldad humana. De esta manera se logró otorgar a través de prerrogativas jurídicas una estructura compuesta por deberes, obligaciones y prohibiciones relacionadas con la protección, salud y bienestar animal. Esta ley menciona temas tan relevantes para el maltrato animal como lo son la caza y el comercio ilegal de especies, además de mencionar la vigilancia sanitaria a los lugares de sacrificio de animales y experimentación animal con fines científicos prohibiendo la experimentación con fines comerciales. A pesar de los aportes introducidos por la norma no tuvo eficacia pues no hubo avances en materia sancionatoria administrativo de tipo policivo siendo este un tema de poca relevancia en las agendas políticas de los gobiernos municipales.
Constitución Política de 1991	Asamblea Nacional Constituyente	La carta política cambió la relación normativa con la naturaleza, pues estableció límites al uso indiscriminado de los recursos naturales y su obligatoria preservación. Aunque la constitución no menciona de forma concreta y específica a los animales señala en el artículo 78 que el Estado debe proteger la diversidad e integridad del ambiente
Ley 99 de 1993	El Congreso de la República	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones
Ley 65 de 1994	El Congreso de la República	Por la cual se aprobó el Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica
Ley 356 de 1997	El Congreso de la República	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo relativo a las áreas y flora y fauna silvestres especialmente protegidas del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe", hecho en Kingston el 18 de enero de 1990.
Ley 472 de 1998 Acciones Populares	El Congreso de la República	Regula las acciones populares y las acciones de grupo de qué trata el artículo 86 de la Constitución Política

 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 31 de 46

ACTO ADMINISTRATIVO	ORGANISMO	DESCRIPCIÓN
Ley 576 de 2000	El Congreso de la República	Código de ética: por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria y zootecnia
Ley 611 de 2000	El Congreso de la República	Reglamenta el manejo sostenible de fauna silvestre y acuática en la caza comercial.
Resolución 0438 de 2001	Ministerio del Medio Ambiente	Salvoconducto de movilización de especímenes o productos de fauna silvestre.
Ley 769 de 2002	El Congreso de la República	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, ordena la erradicación de los vehículos de tracción animal
Ley 850 de 2003	El Congreso de la República	Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas.
Ley 1638 de 2013	El Congreso de la República	Por medio de la cual se prohíbe el uso de animales silvestres, ya sean nativos o exóticos, en circos fijos e itinerantes.
Decreto 1076 del 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente"	El Congreso de la República	Compilación de normatividad vigente sobre el sector ambiente
Ley 1753 de junio 09 de 2015	Presidente de la República	"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "El Gobierno Nacional promoverá políticas públicas y acciones gubernamentales en las cuales se fomenten, promulguen y difundan los derechos de los animales y/o la protección animal. Para tal efecto, en coordinación con las organizaciones sociales de defensa de los animales, diseñará una política en la cual se establecerán los conceptos, competencias institucionales, condiciones, aspectos, limitaciones y especificaciones sobre el cuidado animal en cuanto a la reproducción, tenencia, adopción, producción, distribución y comercialización de animales domésticos no aptos para reproducirse".
Ley 1774 de 2016	El Congreso de la República	"Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones" Incorpora por primera vez el reconocimiento legal de la sentiencia animal en Colombia. Establece los principios de protección animal, bienestar animal la cual incluye las

 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 32 de 46

ACTO ADMINISTRATIVO	ORGANISMO	DESCRIPCIÓN
		cinco libertades de los animales reconocidas internacionalmente y el principio de solidaridad social. Modifica el código civil, la Ley 84 de 1989 y el Código penal razón por la cual el régimen sancionatorio de maltrato animal se judicializa quedando sanciones administrativas policivas y a cargo de la Fiscalía General de la Nación.
Ley 1801 de 2016	El Congreso de la República	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia
Ley 2054 de 2020.	El Congreso de la República	"Por medio de la cual se establecen medidas para la sustitución de vehículos de tracción animal en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones" Tiene como objeto atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía.
Ley 2138 del 04 de agosto de 2021	El Congreso de la República	Por medio de la cual se establecen medidas para la sustitución de vehículos de tracción animal en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones" Normatividad que establece parámetros para la sustitución de vehículos de tracción animal propendiendo por el bienestar y protección animal de los equinos

Marco Normativo Departamental

El Departamento del Valle del Cauca se destaca como una región biodiversa y rica en recursos naturales de fauna y flora silvestre, además de contar con importantes recursos hídricos que abastecen todos los territorios y garantizan la escena permanente de diferentes especies en la región. Dadas las referencias anteriores, La gobernación del Departamento del Valle del Cauca ha desarrollado políticas, programas y gestiones relativas a la protección y el fortalecimiento del medio ambiente y sus recursos naturales a través de iniciativas entre las que están incluidos los animales por disposición indirecta de la Constitución Política en el artículo 78. A pesar de la voluntad política de algunos gobiernos municipales en torno a gestionar los temas relacionados con la protección a los animales y al medio ambiente aun continua el Departamento con la necesidad de reforzar

 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 33 de 46

interinstitucionalmente acerca de los lineamientos, parámetros, rutas de atención, programas de gestión entre otras actividades estratégicas para fortalecer el tema de protección animal en el Departamento.

LEGISLACION	ORGANISMO	DESCRIPCIÓN
Ordenanza No 343 de 2012	Asamblea Departamental	Por la cual se expide en el reglamento de policía y convivencia ciudadana en el departamento del Valle del Cauca
Ordenanza No 421 del 2016	Asamblea Departamental	“Por medio del cual se crea el Consejo de Política Ambiental y Gestión Integral del Recurso.
Ordenanza 443 del 2017	Asamblea Departamental	Autorización para compra de predios en áreas estratégicas para conservación del recurso hídrico.
Ordenanzas No 445 y 446 de 2017	Asamblea Departamental	Por medio del cual se adopta la política pública de ambiente y gestión ambiental del recurso hídrico
Ordenanza 471 del 2017	Asamblea Departamental	Sistema Departamental de áreas protegidas del Valle del Cauca SIDAP.
Ordenanza 480 de 2018	Asamblea Departamental	Plan de Soberanía, Seguridad alimentaria y nutricional
Ordenanza 507 de 2019	Asamblea Departamental	Autorización para compra de predios en áreas estratégicas para conservación del recurso hídrico.
Ordenanza 517 del 2019	Asamblea Departamental	Por medio del cual se adopta el Plan departamental de conservación y protección de las aves y sus ecosistemas en el Valle del Cauca. Se institucionaliza El Gallito de Roca como el ave emblema del valle del Cauca.
Decreto Departamental 1-31643 de 2020	Gobernación del Valle del - Cauca	Plan Integral de Gestión de cambio climático PIGG
Ordenanza 612 del 15 de junio 2023	Gobernación del Valle del Cauca - Asamblea Departamental del Valle del Cauca	Por la cual se adopta la política pública de protección y bienestar animal en el Departamento del Valle del Cauca

9. ESTUDIO DE NECESIDADES RELACIONADO CON LA OFERTA Y LA DEMANDA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 34 de 46

Bien/Servicio:	Descripción del Bien/Servicio	Descripción de la Oferta	Descripción de la Demanda
Asistencia	Corresponde a la reducción de las acciones de maltrato animal; reducción de las limitaciones para la implementación de acciones para el restablecimiento de las condiciones de los animales en condición de abandono y maltrato.	Personas beneficiadas por medio de la puesta en marcha de un programa que permite desarrollar diversas estrategias para la Implementación de la política pública de protección animal en el departamento.	Personas afectadas en su salud por la interacciones con diversas especies de animales domésticos; bien sea por ataques físicos y/ psicológicos.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2024	1000	336.700	-335.700
2025	3000	335.700	-332.700
2026	3000	332.700	-329.700
2027	3000	329.700	-326.700

9.4 Análisis ambiental

N/A

9.5 Localización de la alternativa de solución

El Departamento del Valle del Cauca está situado en el suroeste de Colombia, abarcando una superficie de aproximadamente 22,140 km². Con una población cercana a los 4.5 millones de habitantes, Cali, su capital, se destaca como el principal núcleo urbano y económico de la región. Geográficamente, el Valle del Cauca se caracteriza por su diversidad, incluyendo paisajes que van desde las costas del Pacífico hasta las cumbres de la Cordillera Occidental de los Andes. Este departamento es un importante centro agrícola, siendo líder en la producción de caña de azúcar, mientras que su economía también se beneficia de la industria y el turismo. En términos de clima, el Valle ofrece una variedad que va desde el cálido y húmedo en la costa hasta el fresco en las montañas, lo que permite

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
Versión: 02		
Fecha de aprobación: 30/08/2024		
		Página 35 de 46

una gran diversidad de cultivos y actividades. Culturalmente, es cuna de la música salsa, celebrando eventos significativos como la Feria de Cali. En turismo, destaca el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, el Lago Calima y sitios históricos como la Basílica del Señor de los Milagros en Buga, atractivos que muestran la riqueza natural y arquitectónica de la región. Políticamente, está subdividido en 42 municipios, con una gobernación que se encarga de la administración departamental, siguiendo el sistema político colombiano de descentralización.

 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 36 de 46

10. ENTREGABLES DEL PROYECTO

10.1 Productos y entregables con su respectiva meta.

	1	2	3	4	5
Objetivo Específico	Desarrollar la estrategia de inspección, vigilancia y control para la prevención de violencia y riesgo frente al maltrato animal	Sensibilizar a la población vallecaucana en procesos de inclusión animal	Incrementar la capacidad operativa de los centros de bienestar animal regional existentes en el Valle del Cauca	Atender integralmente animales en situación de abandono, pérdida, desatención, tenencia irresponsable o vulnerabilidad	Cofinanciar a actores voluntarios que protegen a animales en situación de abandono, vulnerabilidad o tenencia irresponsable
Metas de producto Plan de Desarrollo	MP3301110014501047: <i>Operativizar 1 estrategia que garantice el cumplimiento de la política de protección y bienestar animal en términos de prevención del riesgo de violencia y gobernanza interinstitucional en el periodo de gobierno.</i>	MP3301110024501049: <i>capacitar 10.000 personas en procesos de bienestar animal, desde la visión de respeto y reconocimiento como seres sintientes, durante el periodo de gobierno.</i>	MP3301110034501058: <i>Dotar 3 centros de bienestar animal regional para el departamento del valle del cauca en el periodo de gobierno.</i>	MP3301110044501061: <i>Atender 10000 animales mediante la prevención, diagnóstico y cura de situaciones derivadas por abandono, pérdida, desatención, tenencia irresponsable vulnerabilidad en el periodo de gobierno.</i>	MP3301110054501063: <i>Cofinanciar a 40 actores pertenecientes a juntas de protección animal, redes de rescatistas, animalistas, albergues, proteccionistas, fundaciones y otros a fines a la protección y bienestar animal en el periodo de gobierno.</i>
Producto MGA	4501047 Servicio de Inspección, vigilancia y control	4501049 Servicio de educación informal	4501058 Infraestructura para el bienestar animal construida y dotada	4501061 Servicio de atención integral a la fauna	4501063 Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales
Indicador	Diligencias de inspección realizadas	Personas capacitadas	Infraestructura para el bienestar animal dotada	Animales atendidos	Prestadores del servicio de atención integral de animales apoyados
Unidad de medida	Número de diligencias	Número de personas	Número de infraestructura	Número de animales	Número de prestadores

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 37 de 46

Meta Vigencia 2024	1	2500	0	1000	4
Meta Vigencia 2025	1	2500	0	2500	2
Meta Vigencia 2026	1	2500	3	2500	15
Meta Vigencia 2027	1	2500	0	4000	19

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 38 de 46

11. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

La sostenibilidad de la Política Pública de Protección Animal, se realizará mediante el presupuesto de inversión asignado al Departamento, proveniente de sus ingresos corrientes, transferencias, recursos y otros conceptos, de conformidad con el plan financiero para cada vigencia y según la disponibilidad que se tenga de los mismos. De igual forma, podrá proyectarse la obtención de recursos mediante procesos de cooperación Internacional con agencias u organismos Internacionales.

Para la financiación de la Política concurrirán los presupuestos de los diferentes sectores administrativos del Departamento, a través de la participación de sus diferentes entidades, en lo concerniente a las funciones y competencias que atañen a cada uno de ellos. Lo anterior, alineado con el plan de acción de la Política Pública de Protección Animal, según sea definida y de conformidad con el presupuesto asignado al cumplimiento de tales acciones por parte de cada uno de los entes gubernamentales, reflejados en planes, líneas, programas y proyectos según sus planes operativos anuales de inversión. De igual forma para la implementación de la misma, se promoverá el concurso de la comunidad en general a través de los presupuestos participativos y se buscará el apoyo del sector privado con sentido de responsabilidad.

Este proyecto será ejecutado durante las vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027.

 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 39 de 46

12. CRONOGRAMA

2025

No.	Producto	Actividad	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Servicio de inspección, vigilancia y control	Desarrollar la metodología para la prevención de los riesgos de violencias contra los animales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2		Operativizar el comité interdisciplinario, con saberes financieros, jurídicos, sociales y medico veterinarios, para la asesoría y acompañamiento a los grupos de interés competentes en la política pública de protección y bienestar animal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3		Implementar el observatorio departamental de política pública de protección y bienestar animal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Infraestructura para el bienestar animal construida y dotada	Asistir técnica y administrativamente los procesos desarrollados por los centros de bienestar animal regional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5		Dotar los centros de bienestar animal regional con insumos definidos concertadamente												
6	Servicio de atención integral a la fauna	Realizar jornadas de atención integral para los animales ubicados en los estratos socioeconómicos más vulnerables o en situación de abandono.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7		Elaborar diagnósticos poblacionales que caractericen e identifiquen las zonas donde se demanda atención integral para animales en situación de abandono, pérdida, desatención, tenencia irresponsable o vulnerabilidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 40 de 46

8	Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales	Asistir técnicamente las acciones desarrolladas por actores que protegen animales en situación de abandono, vulnerabilidad o tenencia irresponsable	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9		Suministrar insumos a los actores voluntarios que protegen animales en situación de abandono, vulnerabilidad o tenencia irresponsable	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Servicio de educación informal	Capacitar a los grupos de interés relacionados con la protección y el bienestar animal en procesos de inclusión y respeto hacia los animales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11		Realizar eventos de promoción de experiencias exitosas en la inclusión y respeto por los animales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 41 de 46

13. MATRIZ DE RIESGOS

Nivel	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Objetivo General	Financieros	No apropiación de los recursos para el proyecto, por parte del gobierno central	Improbable	Menor	Retraso en la implementación del proyecto	Realizar jornadas con las entidades corresponsables de sensibilización sobre los beneficios y consecuencias de implementar la ordenanza
Productos	Operacionales	Deficiente capacidad instalada en el gobierno departamental para la implementación del proyecto	Moderado	mayor	Limitaciones para la ejecución del cronograma	Realizar jornadas de trabajo con otras secretarías del gobierno departamental para sensibilizar sobre la importancia de la implementación de esta política pública para el departamento
Actividades	Legales	La Asamblea Departamental del Valle del Cauca por orden judicial deba revocar la ordenanza que aprobó la política pública	Probable	catastrófico	Imposibilidad de implementar la política pública en el Valle del Cauca	Realizar jornadas con las entidades corresponsables de sensibilización sobre los beneficios que trae la implementación de la ordenanza
	De costos	Incremento de los costos para la dotación del centro animal	Moderado	mayor	Limitaciones para la ejecución del total de las actividades proyectadas	Concertar los términos para garantizar la estabilidad de los costos de los insumos con los proveedores potenciales

 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 42 de 46

14. PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	FONDO	2024	2025	2026	2027	Valor Total Fondo
Desarrollar la metodología para la prevención de los riesgos de violencias contra los animales	1.2.1.0.00	\$ 5.000.000	\$ 110.000.000	\$ 7.875.461	\$ 22.120.565	\$ 144.996.026
	Otros Recursos de Gestión	\$ 850.000.000	\$ 620.000.000	\$ 400.000.000	\$ 400.000.000	\$ 2.270.000.000
Operativizar el comité interdisciplinario, con saberes financieros, jurídicos, sociales y medico veterinarios, para la asesoría y acompañamiento a los grupos de interés competentes en la política pública de protección y bienestar animal	1.2.1.0.00	\$ 10.000.000	\$ 202.800.000	\$ 7.875.461	\$ 22.120.565	\$ 242.796.026
	Otros Recursos de Gestión	\$ 600.000.000	\$ 805.600.000	\$ 400.000.000	\$ 400.000.000	\$ 2.205.600.000
Implementar el observatorio departamental de política pública de protección y bienestar animal	1.2.1.0.00	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000	\$ 23.626.384	\$ 66.361.694	\$ 119.988.078
	Otros Recursos de Gestión	\$ 550.000.000	\$ 840.000.000	\$ 800.000.000	\$ 800.000.000	\$ 2.990.000.000
Capacitar a los grupos de interés relacionados con la protección y el bienestar animal en procesos de inclusión y respeto hacia los animales	1.2.1.0.00	\$ 21.250.000	\$ 352.000.000	\$ 218.600.709	\$ 279.142.400	\$ 870.993.109
	Otros Recursos de Gestión	\$ 1.250.000.000	\$ 2.829.000.000	\$ 2.125.000.000	\$ 2.125.000.000	\$ 8.329.000.000
Realizar eventos de promoción de experiencias exitosas en la inclusión y respeto por los animales	1.2.1.0.00	\$ 3.750.000	\$ 202.000.000	\$ 38.576.596	\$ 49.260.424	\$ 293.587.020
	Otros Recursos de Gestión	\$ 1.996.250.000	\$ 1.369.204.236	\$ 4.961.423.404	\$ 2.950.739.576	\$ 11.277.617.216

 Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 43 de 46

Asistir técnica y administrativamente los procesos desarrollados por los centros de bienestar animal regional	1.2.1.0.00	0	\$ 69.200.000	0	0	\$ 69.200.000
	Otros Recursos de Gestión	\$ 200.000.000	\$ 1.138.400.000	\$ 5.000.000.000	\$ 3.000.000.000	\$ 9.338.400.000
Dotar los centros de bienestar animal regional con insumos definidos concertadamente	Código ICLD	0	0	0	0	\$ 0
	Otros Recursos de Gestión	\$ 800.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 7.000.000.000	\$ 17.800.000.000
Realizar jornadas de atención integral para los animales ubicados en los estratos socioeconómicos más vulnerables o en situación de abandono	1.2.1.0.00	\$ 20.000.000	\$ 494.000.000	\$ 31.501.844	\$ 88.482.259	\$ 633.984.103
	Otros Recursos de Gestión	\$ 300.000.000	\$ 2.288.000.000	\$ 2.000.000.000	\$ 2.000.000.000	\$ 6.588.000.000
Elaborar diagnósticos poblacionales que caractericen e identifiquen las zonas donde se demanda atención integral para animales en situación de abandono, pérdida, desatención, tenencia irresponsable o vulnerabilidad	1.2.1.0.00	\$ 5.000.000	\$ 74.400.000	\$ 7.875.461	\$ 22.120.565	\$ 109.396.026
	Otros Recursos de Gestión	\$ 1.700.000.000	\$ 648.800.000	\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	\$ 3.348.800.000
Asistir técnicamente las acciones desarrolladas por actores que protegen animales en situación de abandono, vulnerabilidad o tenencia irresponsable	1.2.1.0.00	\$ 12.500.000	\$ 512.000.000	\$ 19.688.653	\$ 55.301.413	\$ 599.490.066
	Otros Recursos de Gestión	\$ 12.987.500.000	\$ 1.774.000.000	\$ 1.250.000.000	\$ 1.250.000.000	\$ 17.261.500.000
Suministrar insumos a los actores voluntarios que protegen animales en situación de abandono, vulnerabilidad o tenencia irresponsable	1.2.1.0.00	\$ 12.500.000	\$ 200.000.000	\$ 19.688.653	\$ 55.301.413	\$ 287.490.066
	Otros Recursos de Gestión	\$ 500.000.000	\$ 750.000.000	\$ 1.250.000.000	\$ 1.250.000.000	\$ 3.750.000.000


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 44 de 46

TOTAL ICLD	\$100.000.000	\$2.236.400.000	\$375.309.222	\$660.211.298	\$3.371.920.520
TOTAL GESTIÓN	\$ 21.733.750.000	\$ 18.063.004.236	\$ 23.686.423.404	\$ 21.675.739.576	\$85.158.917.216
TOTAL	\$ 21.833.750.000	\$ 20.299.404.236	\$ 24.061.732.626	\$ 22.335.950.874	\$ 88.530.837.736

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION</p>	<p>Código: FO-M1-P1-29</p>
<p>Versión: 02</p>		
<p>Fecha de aprobación: 30/08/2024</p>		
		<p>Página 45 de 46</p>

15. ANEXOS *(En caso de aplicar)*

16. REFERENCIAS *(Bibliográficas, Otras)*

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 30/08/2024
		Página 46 de 46

DATOS DEL FORMULADOR:

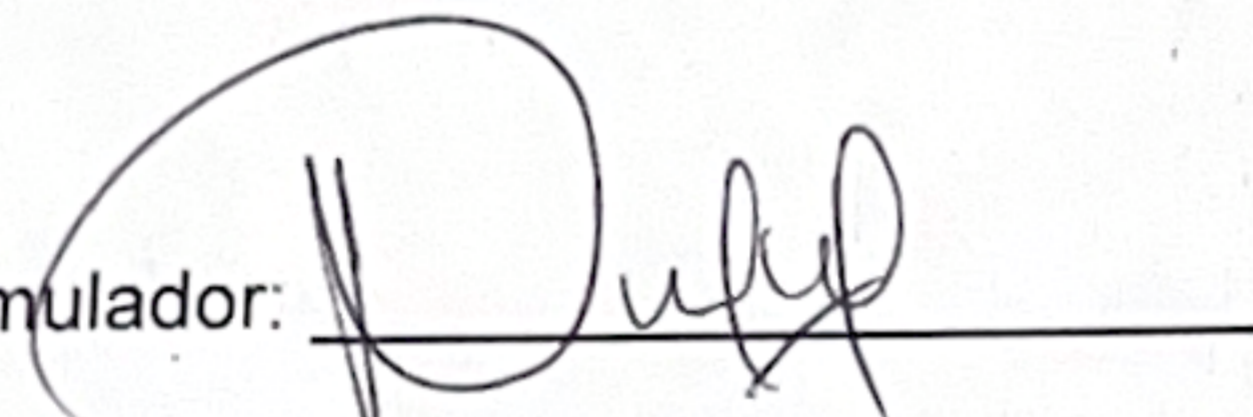
Nombre Completo: Lizeth Parra

Cargo: Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Correo electrónico: subdirecciontag_sads@valledelcauca.gov.co

Celular-Teléfono – Extensión: 3188990930

Firma del formulador:



Fecha de formulación del documento: (05/11/2024)

DATOS DEL DIRECTOR / SECRETARIO DE DESPACHO / JEFE DE UNIDAD / GERENTE DEL ORDEN CENTRAL O DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA QUE APRUEBAN:

Nombre Completo del Ordenador de Gasto: Francia Elena Obando

Cargo: Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Correo electrónico: fobando@valledelcauca.gov.co

Celular – Teléfono – Extensión: 6200000

Firma del Ordenador de Gasto:

